

RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN EL ANEXO I AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

EXPTE. CNMY008 AVI 2023

Visto el expediente de contratación CNMY008 AVI 2023 para la contratación de SERVICIO DE DESARROLLO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA JUSTIFICA DE LA AVI DESARROLLADA A TRAVÉS DE LA TECNOLOGÍA JAVA

Han podido constatarse los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Con fecha 10 de enero de 2024 se dictó resolución de aprobación del expediente.

SEGUNDO: Con fecha 10 de enero de 2024 se publican en el Perfil de Contratante de la AVI los pliegos que deben regir la contratación. Entre la documentación publicada, se encuentra el ANEXO I al PCAP, que concreta las condiciones particulares para la adjudicación del contrato, suscrito por el órgano de contratación en la misma fecha.

TERCERO: Se advierte de la existencia de un error **APARTADO Q del Anexo I del PCAP** debido a que no se ha cumplimentado el apartado referido a **“SUBCONTRATACIÓN DE SERVIDORES O SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS PARA EL ALOJAMIENTO DE DATOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO”**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 122.1, 136 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho concurrentes, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO. RECTIFICAR el ANEXO I del PCAP del expediente de contratación CNMY008 AVI 2023, con objeto de clarificar el apartado y corregir el error detectado, de manera que,

DONDE DICE:

“APARTADO Q

OBLIGACIÓN DE INDICAR EN LA OFERTA SI VA A HABER SUBCONTRATACIÓN. No se permite la subcontratación.

El objeto del contrato “servicio de desarrollo, soporte y mantenimiento de las aplicaciones informáticas de la AVI desarrolladas a través de la tecnología Java”, recae fundamentalmente sobre la aplicación que se emplea por esta entidad para tramitar la justificación de las subvenciones, esto es, JUSTIFIC@. Además, en el marco de este contrato se pretende desarrollar dos nuevas aplicaciones para completar la tramitación de las ayudas en la fase de REINTEGRO, y para registro de entrada y salida de la documentación generada y aportada en el marco de las ayudas concedidas por la AVI.

Pues bien, todas estas aplicaciones desarrolladas con tecnología JAVA serán interdependientes dado que la aplicación de reintegro deriva del resultado de la justificación, y el registro de la documentación aportada afecta a ambos procedimientos. El uso de estas aplicaciones se realiza de forma conjunta y totalmente integrada, siendo la finalidad de todas ellas la “gestión de las ayudas en sus fases de justificación y reintegro”.

Por ello se considera más eficiente que el soporte de estas herramientas se realice por una única empresa, pues la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo.

[...]

EN CASO DE SUBCONTRATACIÓN DE SERVIDORES O SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS PARA EL ALOJAMIENTO DE DATOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO No procede

Deberá indicar en la declaración responsable del Anexo II el nombre de la empresa subcontratista indicando la siguiente información: nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica.”

DEBE DECIR:

“APARTADO Q

OBLIGACIÓN DE INDICAR EN LA OFERTA SI VA A HABER SUBCONTRATACIÓN No se permite la subcontratación del servicio de desarrollo, soporte y mantenimiento de las aplicaciones informáticas de la AVI desarrolladas a través de la tecnología Java

El objeto del contrato “servicio de desarrollo, soporte y mantenimiento de las aplicaciones informáticas de la AVI desarrolladas a través de la tecnología Java”, recae fundamentalmente sobre la aplicación que se emplea por esta entidad para tramitar la justificación de las subvenciones, esto es, JUSTIFIC@. Además, en el marco de este contrato se pretende desarrollar dos nuevas aplicaciones para completar la tramitación de las ayudas en la fase de REINTEGRO, y para registro de entrada y salida de la documentación generada y aportada en el marco de las ayudas concedidas por la AVI.

Pues bien, todas estas aplicaciones desarrolladas con tecnología JAVA serán interdependientes dado que la aplicación de reintegro deriva del resultado de la justificación, y el registro de la documentación aportada afecta a ambos procedimientos. El uso de estas aplicaciones se realiza de forma conjunta y totalmente integrada, siendo la finalidad de todas ellas la “gestión de las ayudas en sus fases de justificación y reintegro”.

Por ello se considera más eficiente que el soporte de estas herramientas se realice por una única empresa, pues la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo.

[...]

EN CASO DE SUBCONTRATACIÓN DE SERVIDORES O SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS PARA EL ALOJAMIENTO DE DATOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

X Deberá indicar en la declaración responsable del Anexo II el nombre de la empresa subcontratista indicando la siguiente información: nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica.”

SEGUNDO. Conceder un nuevo plazo de 15 días para la presentación ofertas.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SECRETARIA GENERAL DE LA AGÈNCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓ

*(por suplencia, artículo 17.4 Decreto 106/2017, de 28 de julio, del Consell,
por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Agencia Valenciana
de la Innovación)*

**ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN FECHA 17.01.2024 Y OBRA EN
EL EXPEDIENTE DE LA AVI**